



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 213

“Por la cual se determina el incremento salarial de los Servidores Públicos de la Universidad del Magdalena, para el año 2022”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de las facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 447 del 22 de marzo de 2022, “Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales”; el cual en su artículo primero, establece:

“...A partir del 1° de enero de 2022, la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre de 2021, a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en el siete punto veintiséis por ciento (7.26%)...”

Que el artículo segundo del mencionado Decreto fijó el valor del peso punto para empleados públicos docentes y define el procedimiento para establecer la remuneración mensual de estos servidores públicos, así:

“(…) A partir del 1° de enero de 2022, fijase el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos (\$16.441) moneda corriente...”

Que el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 447 de 2022, faculta:

“(…) De conformidad con el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4a de 1992, facultar a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto”.

Que el inciso tercero del artículo 5° del Decreto citado, determinó que:

“Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2022 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el salario de los Empleados Públicos **Docentes** de la Universidad del Magdalena, para la presente vigencia y con efectos **a partir del 1° de enero de 2022**, ajustando su cuantía en el **siete punto veintiséis por ciento (7.26%)** adicional a la que percibían en el año 2021, conforme a lo dispuesto en el Decreto 447 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 1° de enero de 2022, el **valor del punto** para los Empleados Públicos **Docentes** a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifican o adicionan, quedará en la suma de **dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos (\$16.441)**.

ARTÍCULO TERCERO: Las **asignaciones salariales** básicas de los Empleados Públicos **Administrativos** de la planta de personal vigente de la Universidad del Magdalena, serán incrementadas para el presente año y con efectos **a partir del 1° de enero de 2022**, con el **siete punto veintiséis por ciento (7.26%)** adicional sobre las que percibían a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto 473 de 2022, así:

NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	067	25	13.641.341
	077	23	11.724.758
	008	19	8.654.300
	052	19	8.654.300
	028	19	8.654.300
	009	19	8.654.300
	027	17	7.420.592
	028	17	7.420.592
	006	16	7.035.874
	009	16	7.035.874
	028	16	7.035.874

NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	006	15	6.939.914
	009	15	6.939.914
	009	13	6.450.957
	028	13	6.450.957
	009	12	6.183.280
	009	05	4.683.553
ASESOR	115	16	10.598.987
	115	13	8.953.897
	105	12	8.166.650
PROFESIONAL	222	21	7.245.775
	222	20	6.798.215
	222	19	6.315.248
	222	18	5.871.080
	201	17	5.451.582
	222	17	5.451.582
	222	16	5.182.990
	222	15	4.807.338
	219	14	4.348.155
	219	13	4.063.165
	219	12	3.750.184
	219	11	3.534.752
	219	10	3.391.945
	219	09	3.280.023
	219	05	2.758.356
219	01	2.143.616	
TÉCNICO	367	16	2.798.005
	314	15	2.476.410
	367	14	2.369.490
	367	12	2.143.616
	367	09	1.832.406
ASISTENCIAL	407	18	1.917.516

ARTÍCULO CUARTO: El **Sueldo y Prima de Carestía** de los **Trabajadores Oficiales** de la Universidad del Magdalena, serán incrementadas para la presente vigencia y con efectos a partir del 1° de enero de 2022, con el siete punto veintiséis por ciento (**7.26%**) adicional sobre las que percibían a 31 de diciembre de 2021, conforme a *laudo arbitral del año 2009*.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de esta resolución al *Ministerio de Hacienda y Crédito Público* y al *Departamento Administrativo de la Función Pública*, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D. T. C. H., a los siete (07) días del mes de abril de 2022


PABLO VERA SALAZAR
 Rector

Proyectó: Jaidther Blanco Beltrán – P.E. Grupo de Nómina.
 Revisó: Cyndi Patricia Rojas Mendoza – Directora de Talento Humano. Revisado